

BFAero

BUSINESS FACTORY AERO

BASES Business Factory Aero - BFAero

3ª Edición

PROMOTORES



Xacobeo 2021



XUNTA
DE GALICIA

indra

babcock™



FUNDACIÓN C.E.L.
INICIATIVAS POR LUGO

Versión 29.06.20

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CARACTERÍSTICAS DE BFAERO.....	6
2.1 Aspectos diferenciales.....	6
2.2 Recursos a disposición de los proyectos.....	7
2.3 Fases de la BFAero.....	8
2.4 Calendario de la tercera edición.....	14
2.5 Contingencias ante causas de fuerza mayor que alteren curso normal del programa	15
2.6 Condiciones de financiación.....	15
3. TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	18
3.1 Requisitos mínimos.....	18
3.2 Criterios de elegibilidad de los proyectos.....	19
3.3 Criterios de evaluación.....	20
3.4 Compromisos generales.....	21
3.5 Exigencias a los proyectos en incubación y aceleración.....	21
3.6 Incompatibilidades.....	22
4. ASPECTOS LEGALES.....	23
4.1 Aceptación de las bases.....	23
4.2 Responsabilidad.....	23
4.3 Propiedad intelectual e industrial.....	23
4.4 Revelación de información.....	24
4.5 Comunicaciones.....	24
4.6 Protección de datos personales.....	24
4.7 Reclamaciones.....	25
4.8 Miscelánea.....	25
5. ANEXOS.....	27
5.1 Anexo I: Documentación a presentar a GAIN con carácter previo a la firma de los convenios de concesión directa.....	27
5.2 Anexo II: Alineamiento de los procesos de evaluación de Indra y Business Factory Aero	28
5.3 Anexo III: Documentación a presentar en XESGALICIA para la financiación de cada uno de los proyectos en la fase de aceleración.....	29

RESUMEN EJECUTIVO

La **Civil UAVs Initiative** es la iniciativa estratégica para el desarrollo del sector aeroespacial de la Xunta de Galicia. A través de diversas inversiones en infraestructuras y programas de colaboración público-privada, Galicia se ha convertido en la región de referencia en Europa para las empresas y particulares con interés en el desarrollo civil de vehículos no tripulados.

Con el objetivo de apoyar a emprendedores y jóvenes empresas innovadoras en el sector aeroespacial, la Xunta ha creado en el marco de la Iniciativa la BFAero, una incubadora y aceleradora de empresas que aspira a atraer al mejor talento a Galicia, poniendo a disposición de los emprendedores financiación, infraestructuras tecnológicas y soporte con los que desarrollar su proyecto empresarial.

Estas **Bases de la BFAero – 3ª edición** son el documento que explica las características de la BFAero en su tercera edición, los términos y condiciones de participación de los proyectos de emprendimiento que se presenten a la convocatoria y cursen las modalidades de incubación o aceleración, los aspectos legales relevantes para la relación entre los participantes y BFAero y, finalmente, en los anexos, los acuerdos a los que optan los proyectos participantes para obtener financiación.

En la primera sección, “Introducción”, se describe de manera breve la misión de BFAero de promover el emprendimiento en el sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados en Galicia, y la participación de las distintas instituciones y empresas promotoras: Xunta de Galicia, Indra, Babcock, CTAG y Fundación CEL Iniciativas por Lugo.

En la segunda sección, “Características de BFAero”, se ofrece un panorama general de la factoría incluyendo los aspectos diferenciales, entre los que destaca la fuerte implicación del sector, los recursos puestos a disposición de los proyectos, como las instalaciones del aeródromo de Rozas, y otras cuestiones como las fases y el calendario que estructurarán las distintas actividades.

En la tercera sección, “Términos y condiciones”, se detallan distintos aspectos que son fundamentales de cara a la entrada y participación de los proyectos en BFAero, tales como las áreas temáticas de la aceleradora y los criterios de evaluación que se utilizarán para la selección de candidaturas.

En la cuarta sección, “Aspectos legales”, se tratan distintos derechos y obligaciones relativos a cuestiones tales como la política de propiedad intelectual e industrial o la protección de los datos personales de los participantes.

Finalmente, en los anexos, figuran en primer lugar el listado de documentación a presentar a GAIN con carácter previo a la firma de los convenios de concesión directa para optar a su financiación; en segundo lugar, se encuentra una explicación del procedimiento a seguir por parte de los proyectos que se beneficien de la financiación de Indraventures; y en tercer lugar, se incluye la documentación que es preciso presentar por parte de los proyectos para beneficiarse de los instrumentos de financiación de XESGALICIA.

1. INTRODUCCIÓN

Una aceleradora es un programa de apoyo a proyectos de emprendimiento: concentra recursos técnicos y financieros, conocimiento, experiencia, metodologías y relaciones para propiciar que los proyectos que ingresan, tanto si se encuentran en fases de desarrollo tempranas y aún no disponen de un modelo de negocio validado, como si ya han conseguido un piloto o una primera venta, puedan hacerse con todo lo que necesitan para evolucionar rápidamente, conocer a fondo las necesidades de los clientes y generar propuestas de valor capaces de hacerse un hueco en los mercados.

En el contexto gallego, las denominadas Business Factory son aceleradoras de carácter sectorial, también llamadas verticales, que se especializan en un ámbito de actividad concreto; la ventaja de esta clase de programas está en que se adaptan mejor a las necesidades de los proyectos y del mercado, y que propician sinergias más ricas entre los proyectos participantes y entre estos, sus clientes y el resto de los agentes del ecosistema.

Por otro lado, el aeronáutico y de los vehículos no tripulados es un sector con un gran potencial de crecimiento que, merced a las políticas desarrolladas por la administración autonómica gallega y el concurso de diversas instituciones y empresas, cuenta en Galicia con una plataforma ideal para innovar, desarrollarse y dar servicio a clientes locales, nacionales e internacionales.

En este sentido, Galicia es la única región europea que cuenta con una iniciativa estratégica — en la que también participan el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)— dirigida a promover la utilización de sistemas aéreos no tripulados (UAVs) en el ámbito civil y en la mejora de los servicios públicos: la Civil UAVs Initiative.

En el marco de la Civil UAVs Initiative, más de 50 empresas del sector aeroespacial, encabezadas por multinacionales del sector como INDRA, BABCOCK MS o BOEING están desarrollando proyectos en colaboración con la Xunta de Galicia, con una inversión superior a los 160 millones de euros. Esta concentración de inversiones y de conocimiento hace de Galicia el epicentro del cambio tecnológico en el segmento de los UAVs.

Con el objetivo de facilitar que nuevos emprendedores o jóvenes empresas de alto potencial puedan participar en este cambio trascendental y aprovechar las ventajas que se dan en Galicia para la creación y desarrollo de empresas en este sector, nace la Business Factory Aero (en adelante, BFAero).

La BFAero es la aceleradora del sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados de Galicia. Su misión es incubar y acelerar nuevas empresas que aporten soluciones innovadoras al mercado, consolidar el tejido empresarial e industrial del sector gallego y atraer talento nacional e internacional.

Se trata de una aceleradora promovida por la Xunta de Galicia a través de la Axencia Galega de Innovación (GAIN) —órgano gestor de la Civil UAVs Initiative—, el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE) y la Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado (XESGALICIA).

La aceleradora cuenta con la tracción de las empresas Indra Sistemas S.A. (Indra) y Babcock MCS España (Babcock), y la participación del Centro Tecnológico de Automoción de Galicia (CTAG) y la Fundación CEL Iniciativas por Lugo, así como otras entidades colaboradoras del sector que se puedan adherir a lo largo de la vida de la BFAero.

Las empresas tractoras de BFAero, INDRA y BABCOCK, ocupan posiciones de referencia global en el sector, y aportan su guía, conocimiento, medios e infraestructuras para que los proyectos participantes en la aceleradora puedan evolucionar en la dirección adecuada, ganar las debidas competencias y llegar al mercado con garantías.

La presencia de CTAG en BFAero supone que los proyectos y el sector en su conjunto puedan beneficiarse de la experiencia y los medios tecnológicos de la industria gallega de automoción, que ocupa una posición de liderazgo en innovación y emprendimiento gracias al empuje de PSA Groupe y la acción sectorial y colaborativa de una aceleradora pionera y hermana de BFAero, Business Factory Auto (BFA).

Finalmente, la Fundación CEL Iniciativas por Lugo aporta a BFAero su capacidad para gestionar programas de emprendimiento y dar servicio a startups, spin-offs y spin-outs, y sus instalaciones en el Centro de Iniciativas Empresariales (vivero de empresas) del Pazo de Feiras e Congressos de Lugo, ubicado junto al casco urbano de la capital lucense y a escasos kilómetros del aeródromo de Rozas. La Fundación CEL ejerce el papel de Equipo Gestor, figura responsable de poner a disposición de la aceleradora todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Los representantes de todas estas entidades conforman, junto con el Consorcio Aeronáutico Gallego (CAG), representante de las entidades colaboradoras de la BFAero, el Comité Ejecutivo de la aceleradora, órgano de decisión para cualquier aspecto que afecte al propio funcionamiento de esta.

2. CARACTERÍSTICAS DE BFAERO

En este apartado se aborda la caracterización global de BFAero estructurada en los aspectos diferenciales, que diferencian esta aceleradora de otras iniciativas análogas, los recursos que se pondrán a disposición de los proyectos participantes, las fases en las que se estructura la BFAero, el calendario de la tercera edición y las condiciones de financiación.

2.1 Aspectos diferenciales

Participar o ser parte de la Civil UAVs Initiative

Las empresas seleccionadas para ser aceleradas se incorporarán a la comunidad de la Civil UAVs Initiative, la mayor agrupación de empresas e instituciones focalizadas en la I+D+i en UAVs de uso civil en el mundo. Participar en la Civil UAVs Initiative supone tener acceso a más de 50 potenciales socios tecnológicos, beneficiarse de las acciones de comercialización conjunta de productos y soluciones o poder participar en misiones internacionales a las principales ferias de UAVs del mundo. Junto a ello, ser parte de la Civil UAVs Initiative supone acceder a infraestructuras líderes en el mundo (como el aeródromo de Rozas o el Centro de Investigación Aerotransportada) o participar en acciones de intercambio de conocimiento técnico, como el Foro Técnico anual de la Iniciativa. Por último, supone contar con el apoyo de un Gobierno firmemente comprometido en el uso de UAVs para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos.

En conclusión, incorporarse, a través del catalizador de la BFAero, al mayor ecosistema abierto de innovación en el ámbito de la aeronáutica y los vehículos no tripulados, que incorpora agentes públicos y privados.

Vertical aeronáutica

BFAero es una aceleradora de carácter vertical que se centra en el sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados. Gracias a dicha verticalidad, los proyectos que participen en la BFAero tendrán acceso a un ámbito especializado, con tutores, formación, servicios, infraestructuras y medios tecnológicos específicamente concebidos para su ámbito de desarrollo. Además, el hecho de que todos los proyectos trabajen en el mismo campo aumenta la probabilidad de que se den entre ellos sinergias, colaboraciones y mutuo enriquecimiento.

Salida comercial

Ingresar en BFAero supone entrar en la cadena de valor del sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados.

Las áreas temáticas de la BFAero han sido definidas por la industria en colaboración con la Xunta, con el objetivo de garantizar el interés real del mercado por los negocios que desarrollen las empresas seleccionadas.

Las empresas seleccionadas tendrán relación directa y trato con los representantes de las multinacionales participantes en la CUI, facilitando esto el acceso a las cadenas de valor de estas importantes empresas.

Por último, la Xunta actúa como primer comprador, validador y apoyo comercial de los productos y soluciones desarrollados en el marco de la Civil UAVs Initiative, apoyando la comercialización a terceros (otros gobiernos y empresas) de todos ellos.

Medios y recursos

Como se detalla más adelante, BFAero pone a disposición de los proyectos participantes, mayoritariamente sin coste, un amplio catálogo de medios y recursos avanzados que posibilitan

un desarrollo ágil de soluciones tecnológicas en el ámbito de la aeronáutica y de los vehículos no tripulados.

Apoyo al ciclo completo

A través de sus dos modalidades de apoyo, de incubación (1 año) y de aceleración (1 año), BFAero tiene capacidad para cubrir las distintas etapas de evolución de cualquier proyecto de emprendimiento en el ámbito aeronáutico y de los vehículos no tripulados, desde las fases más tempranas, de ideación, hasta las más maduras, donde se trata de consolidar un modelo de negocio que produzca ventas recurrentes.

Alcance internacional

En línea con la estrategia de la Xunta de Galicia en la CUI y el posicionamiento en los mercados globales de las empresas tractoras, Indra y Babcock, BFAero pone el foco en los mercados internacionales desde dos puntos de vista. En primer lugar, BFAero está preparada para alojar proyectos procedentes de cualquier región y país. En segundo lugar, los proyectos de BFAero recibirán el apoyo adecuado para internacionalizarse y conseguir clientes en un mercado global.

2.2 Recursos a disposición de los proyectos

Infraestructuras de la CUI

Los proyectos tienen acceso, entre otros medios, a los UAVs de Indra y Babcock, al banco de motores de CTAG y las instalaciones del aeródromo de Rozas, además de otras infraestructuras y equipos proporcionados por las entidades colaboradoras de BFAero.

El acceso a estas infraestructuras estará condicionado a la disponibilidad por parte de las entidades que las aportan a la aceleradora.

Espacio BFAero

Los proyectos en incubación y aceleración disponen de una oficina particular en el Centro de Iniciativas Empresariales (vivero de empresas) de la Fundación CEL, situado en el Pazo de Feiras e Congresos de Lugo. En las mismas instalaciones tiene, además, un área de coworking, salas de reuniones y salones de eventos.

Horas de vuelo y certificaciones

Los equipos de los proyectos participantes disponen de horas de vuelo gratuitas en los UAVs LUA y MRI; y podrán disponer -a criterio de Babcock-, de la formación necesaria para obtener la debida certificación de piloto para el UAV LUA.

Los proyectos tendrán acceso bonificado para el uso las instalaciones del aeródromo de Rozas para su utilización; este acceso está supeditado a la disponibilidad de estas por parte del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

Tutorización

Los proyectos tienen la guía de un tutor perteneciente al sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados, con carrera y experiencia en el ámbito concreto del proyecto, quien se ocupará de conducir su evolución y verificar que se cumplen los objetivos que hayan sido planificados. Además, todos los proyectos reciben el apoyo permanente del equipo de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo.

Formación

Los participantes son acreedores de un programa de formación adaptado a las necesidades concretas de cada proyecto tanto en el aspecto técnico, propio del producto o servicio que estén desarrollando, como desde el punto de vista del modelo de negocio.

Financiación

Los proyectos tendrán un apoyo económico a fondo perdido durante las etapas de incubación y aceleración, además de acceso a medios de financiación muy ventajosos:

		GAIN	INDRA			XESGALICIA	
INCUBACIÓN	Año 1	Hasta 50.000€ a fondo perdido	-	Inversión en capital de entre 50.000 y 500.000€	Préstamo convertible a negociar	Tecnología a cambio de capital (Tech4Equity)	-
	Año 2	-	Hasta 50.000€ a fondo perdido	Inversión en capital (sin límite)	Préstamo convertible a negociar	Tecnología a cambio de capital (Tech4Equity)	Préstamo participativo de hasta 250.000€

Tech4Equity

Indra podrá ceder sus desarrollos tecnológicos propios a los proyectos que necesiten esas tecnologías para obtener los productos o servicios de su propuesta de valor, a cambio de adquirir acciones de la empresa formada para el proyecto.

Networking

Entre las actividades previstas por BFAero se encuentra la de favorecer el networking entre los proyectos y las distintas instituciones, empresas y otras entidades del sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados.

2.3 Fases de la BFAero

Convocatoria

La fase de convocatoria es el periodo en el que BFAero convoca a emprendedores, startups, spin-offs universitarias o de centros tecnológicos, y spin-outs de empresas existentes del ámbito de la aeronáutica y los vehículos no tripulados -o con aplicación en este sector- a participar como proyectos de emprendimiento en las modalidades de incubación y aceleración.

La fase de convocatoria se iniciará formalmente con la publicación en la Web Pública de la aceleradora las Bases de Convocatoria y finalizará con el cierre del plazo para la presentación de proyectos, ello sin perjuicio de las acciones de promoción, difusión y presentación de la aceleradora a través de los medios propios habilitados en el mismo o a través de otros medios tales como redes sociales o medios de comunicación.

Al abrirse la convocatoria, se dispondrá en www.bfaero.es un formulario de inscripción para que los interesados puedan presentar sus proyectos en el proceso de selección. Este formulario estará accesible hasta el cierre de la convocatoria. La información y documentación que se solicitará en él será utilizada, en primer término, para comprobar que el proyecto cumple los requerimientos mínimos de participación, el total de los criterios de elegibilidad (explicados en los apartados 3.1 y 3.2 de este documento) y, en segundo lugar, para valorar su posible selección conforme a los criterios de evaluación (expuestos en el apartado 3.3). Para acceder al formulario, es necesario el registro de la persona que vaya a actuar de responsable del proyecto durante su paso por BFAero. El registro del proyecto solo será válido cuando la persona

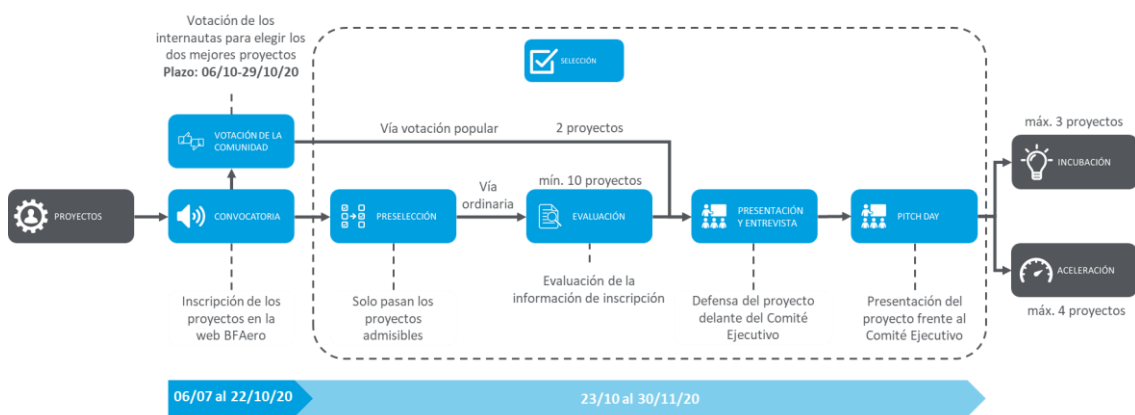
responsable reciba en la dirección de correo electrónico suministrada la aceptación para el ingreso en la fase de selección de BFAero.

Para solucionar las dudas que puedan producirse durante el proceso de registro y de cumplimentación del formulario de inscripción, se ponen a disposición de los interesados varias vías de contacto con el Equipo Gestor de BFAero, la Fundación CEL Iniciativas por Lugo:

- Teléfono: 982 284 150
- Correo electrónico: info@bfaero.es
- Espacio BFAero: Fundación CEL Iniciativas por Lugo, Centro de Iniciativas Empresariales (vivero de empresas), Pazo de Feiras e Congressos de Lugo, El Palomar s/n, 27004, Lugo.

Selección

La fase de selección es el período en el que se determinarán los proyectos participantes en la BFAero tanto en su modalidad de incubación (máximo 3 proyectos) como en su modalidad de aceleración (máximo 4 proyectos), elegidos entre los solicitantes que se hayan presentado correctamente a la convocatoria.



La fase de selección se inicia una vez cerrado el plazo de formalización de las solicitudes de participación y finalizará con la selección de los proyectos por parte del Comité Ejecutivo de BFAero.

La selección se llevará a cabo en dos fases, de preselección y selección final, de la manera siguiente:

- Preselección: En primera instancia se procederá a la exclusión del proceso de selección de aquellos proyectos que no cumplan los términos y condiciones fijadas en las presentes Bases, entre los cuales se encuentra la obligación de que los proyectos candidatos estén establecidos o vayan a establecerse en Galicia, y/o los proyectos que no hubieran proporcionado en forma y plazo la información requerida en el formulario alojado en la página web de BFAero (www.bfaero.es). En todo caso para el desarrollo de esta fase se tendrá en cuenta de manera exclusiva la información facilitada en la página web a través del formulario de inscripción de proyectos, que estará disponible mientras se mantenga abierta la convocatoria y que será tomada en cuenta a fin de determinar la concurrencia de los requisitos mínimos y criterios de elegibilidad establecidos, respectivamente en las bases 3.1 y 3.2 del presente documento. En segunda instancia, de entre los proyectos válidos conforme a lo indicado en el párrafo anterior, serán elegidos un mínimo de 12 a través de dos vías:

- Vía ordinaria: los proyectos que cumplan los términos y condiciones serán examinados por el Comité Ejecutivo de BFAero, cuya evaluación se basará exclusivamente en la información proporcionada en los formularios de inscripción. Por esta vía se preseleccionarán mínimo 10 proyectos.
 - Vía votación popular: al cumplimentar el formulario de inscripción, los proyectos candidatos generarán de manera automática una ficha de proyecto de carácter público. Esta ficha se incorporará en una votación de la comunidad de internautas abierta a todos los usuarios de la web pública que deseen participar, en el que podrán votar por el proyecto que prefieran previo registro válido a través de la propia web de BFAero. Para esta ficha, los proyectos enviarán un vídeo, un logo o imagen identificativa y un texto breve. El Equipo Gestor revisará todas las fichas de los proyectos destinadas a la votación popular, pudiendo, en caso de que los proyectos no cumplan los requisitos de participación mínimos, requerir su modificación si se estima que el no cumplimiento es subsanable o excluirlas. A estos efectos se entiende por requisitos de participación mínimos los previstos en los puntos 3.1 y 3.2 de las presentes Bases (requisitos mínimos y criterios de elegibilidad). La votación de los proyectos se abrirá el 06/10/2020 y estará abierta hasta el 29/10/2020, una semana después del cierre de convocatoria. El Comité Ejecutivo tendrá derecho a declarar nula esta votación en circunstancias extraordinarias. Por esta vía se preseleccionarán los 2 proyectos con mayor número de votos.
- b. Selección final: los proyectos preseleccionados deberán defender su proyecto ante el Comité Ejecutivo, en una doble jornada presencial: en la primera se llevará a cabo una presentación del proyecto y entrevista; en la segunda, una presentación tipo elevator pitch. A la primera jornada deberá acudir como mínimo el responsable del proyecto, también podrán asistir el resto los miembros del equipo candidato si así lo consideran necesario con el objeto de presentarse, exponer sus capacidades y experiencia y responder a todas las preguntas que les sean formuladas. En el Pitch Day, aunque puedan acudir todos los miembros, uno de ellos deberá presentar el proyecto ante el Comité Ejecutivo. Aquellos proyectos que, por causas de fuerza mayor o justificadas, puestas en conocimiento del Equipo Gestor, no puedan asistir a las actividades previstas en esta subfase, podrán optar a hacerlo por medios telemáticos siempre y cuando, el Equipo Gestor acepte el cambio bajo su criterio. El Comité Ejecutivo elegirá un máximo de 7 proyectos, 3 para la modalidad de incubación y otros 4 para la modalidad de aceleración, evaluando la información recabada a través de los formularios de inscripción, las presentaciones, las entrevistas y el Pitch Day, poniéndose en relación tal información con los criterios de valoración establecidos en la base 3.3 del presente documento.
- El Equipo Gestor se reserva la potestad de modificar la organización de esta subfase, siempre que las condiciones existentes imposibiliten la realización normal de las actividades contempladas, o por indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Tras la valoración por el Comité Ejecutivo, se elaborará un listado con los proyectos evaluados con sus respectivas puntuaciones. Los siete primeros proyectos (3 de incubación y 4 de aceleración) del listado serán los seleccionados que pasen a formar parte de BFAero. Las no seleccionadas se ordenarán de mayor a menor puntuación y pasarán a formar la lista de candidaturas suplentes. No pasarán a formar parte de ninguno de las modalidades aquellas candidaturas que no hubiesen obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

Como se ha indicado, el Comité Ejecutivo de BFAero, formado por representantes de GAIN, IGAPE, XESGALICIA, Indra, Babcock, CTAG, Fundación CEL y un representante de las entidades colaboradoras, será el responsable de la elección de proyectos, y deberá celebrar al menos dos sesiones para ocuparse de las fases de preselección y selección. Contará para ello con el apoyo del Equipo Gestor y, llegado el caso, podrá solicitar informes sobre los proyectos candidatos a expertos independientes que puedan aportar información relevante para la evaluación.

Ingreso

La fase de ingreso es el período en el que se determina y formaliza la participación de los proyectos seleccionados en la BFAero.

La fase de ingreso se inicia con la invitación a los proyectos seleccionados para incorporarse a la BFAero y finaliza con la aceptación de la invitación para incorporarse a la modalidad de incubación o aceleración en los términos previstos en este apartado.

El Equipo Gestor remitirá a los proyectos seleccionados, en la dirección de correo electrónico de contacto facilitada en el formulario de inscripción, una invitación formal para incorporarse a la modalidad de incubación o aceleración en la sede de BFAero, situada en el Espacio BFAero, en el Centro de Iniciativas Empresariales (vivero de empresas) de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo.

La persona responsable del proyecto deberá aceptar formalmente la invitación contestando al correo electrónico de invitación recibido, dentro de las 72 horas siguientes al envío de tal correo de invitación por parte del Equipo Gestor.

Los proyectos se considerarán ingresados en la aceleradora, en la modalidad que corresponda, una vez transcurridas las 72 horas siguientes al envío por parte del Equipo Gestor de la invitación a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, siempre y cuando dicho Equipo Gestor hubiera recibido la aceptación formal de la invitación en los términos indicados en el párrafo anterior.

De no recibirse la aceptación formal de la invitación en forma y plazo, el Equipo Gestor comunicará sin más a la persona responsable del proyecto que se le tiene por desistido de su solicitud de inscripción, cursando invitación al siguiente proyecto mejor valorado de la lista de candidaturas suplentes.

Apoyo a los proyectos

El apoyo a los proyectos ingresados en BFAero se iniciará con el análisis individualizado de las necesidades de desarrollo del proyecto en relación con los servicios proporcionados por BFAero, que tendrá por objeto la preparación y posterior firma de:

1. Un Acuerdo Marco que recogerá los compromisos asumidos por todos los firmantes de este convenio con el proyecto seleccionado referidos al apoyo durante el plazo de incubación o aceleración. En este acuerdo se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - La modalidad de apoyo al proyecto, sea incubación o aceleración.
 - El itinerario o Plan de Apoyo, incluyendo la tutorización y la formación
 - Los hitos de desarrollo que deberá cumplir el proyecto a lo largo de la ejecución del Plan de Apoyo.

- Los apoyos básicos en materia de financiación, entendiéndose por tales los ya comprometidos por las entidades promotoras de BFAero.
 - En su caso, otros apoyos en materia de financiación tanto por parte de entidades promotoras de BFAero como de otros agentes participantes en el mismo, que habrán de plasmarse en los correspondientes Acuerdos de Financiación conforme lo establecido en el punto 2.
 - Las normas para garantizar la unidad de acción de todas las entidades financiadoras.
 - Los procedimientos de finalización del acuerdo y de licenciamiento del proyecto una vez termine su participación en BFAero.
2. Los acuerdos de financiación, que serán tantos como entidades financiadoras decidan financiar al proyecto seleccionado y para cuya formalización se seguirán los modelos y prácticas de cada uno de los financiadores, pudiéndose fijar derechos y obligaciones de manera bilateral con el proyecto, sin perjuicio de las normas que, en orden a garantizar la unidad de acción, se contengan en el Acuerdo Marco. Se contempla la posibilidad de que se alcancen acuerdos en materia de financiación con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco, durante el desarrollo del itinerario o plan de apoyo.

Durante el análisis individualizado de las necesidades y la preparación de los acuerdos que hayan de formalizarse, los proyectos tendrán el apoyo del Equipo Gestor de BFAero, que se ocupará de guiarlos a través del proceso de tramitación y acomodo en la BFAero.

Una vez firmados los acuerdos que correspondan, el apoyo a los proyectos continuará con el efectivo desarrollo del itinerario o plan de apoyo establecido en cada Acuerdo Marco, programándose y ejecutándose las distintas acciones encuadradas en el mismo.

Conforme a lo anterior, el apoyo a los proyectos se inicia en la fecha de ingreso a BFAero, finalizando con carácter general con el transcurso de la duración prevista para cada modalidad de apoyo en las presentes Bases, ello salvo expulsión de BFAero o resolución anticipada de los acuerdos por el incumplimiento de los compromisos asumidos por los promotores, el desistimiento de los mismos de BFAero, la no superación de objetivos, y causas equivalentes a las ya señaladas, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Como excepción a lo indicado en el párrafo anterior en orden a la duración del apoyo a los proyectos, para aquellos proyectos que se incorporen a BFAero desde la lista de candidaturas suplentes, por ocupar la plaza de un proyecto expulsado o cuyos acuerdos hubieran sido resueltos anticipadamente, la duración de la fase de apoyo se minorará en el tiempo transcurrido entre el ingreso de los proyectos inicialmente seleccionados y su efectivo ingreso en BFAero.

Se prevén dos modalidades de apoyo a los proyectos seleccionados:

- **Apoyo en modalidad de incubación:**

Esta fase constituye la primera etapa del ciclo de apoyo a proyectos de emprendimiento de BFAero, pensada para empresas recientes que se encuentren en un estado intermedio entre la ideación y la validación del modelo de negocio. Se dirige fundamentalmente a proyectos de emprendimiento del sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados -o con aplicación en el sector (Tecnologías de la Información, Salud, etc.)-, que sean empresas independientes (startups), escisiones de empresas (spin-outs) o provengan de universidades o centros tecnológicos (spin-offs). No se financiarán proyectos que no adquieran el compromiso de desarrollar un proyecto

empresarial con la Comunidad Autónoma de Galicia como lugar de referencia, así como constituir una empresa con centro de actividad durante esta fase.

La fase de incubación tiene una duración de 1 año. Al tomar parte en la fase de incubación, el proyecto tendrá acceso a todos los recursos de BFAero ya mencionados previamente en este documento. El ordenamiento de estos se hará conforme a las necesidades específicas de cada proyecto y se establecerá y planificará en el Plan de Apoyo. Este, a su vez, podrá ser modificado para adaptarse a las vicisitudes que puedan presentarse a medida que el proyecto vaya desarrollándose y demostrando su rendimiento con motivo de los hitos que se hayan marcado.

- **Apoyo en modalidad de aceleración:**

La fase de aceleración se centra en prestar apoyo a empresas ya existentes con alta capacidad de crecimiento, un modelo de negocio validado y un cierto nivel de facturación que, no obstante, necesitan sistematizar su modelo de negocio, conseguir ventas recurrentes y/o penetrar en nuevos mercados. Así, está destinada a pymes del sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados -o con aplicación dentro de este sector (Tecnologías de la Información, Salud, etc.)- que estén llevando a cabo actividades de investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación tecnológica en una o varias de las áreas temáticas de BFAero.

La fase de aceleración tendrá una duración de 1 año. De manera análoga a los proyectos en incubación, las empresas en aceleración recibirán los servicios, recursos y apoyo de BFAero según sus necesidades y los compromisos que se hayan fijado en el Plan de Apoyo.

En cualquier momento los proyectos que hayan alcanzado el ingreso a BFAero podrán ser expulsados del mismo por acuerdo del Comité Ejecutivo adoptado por mayoría simple, a propuesta del Equipo Gestor, en el supuesto de detectarse modificaciones en el proyecto que supongan un incumplimiento sobrevenido de los requisitos mínimos de los proyectos y/o de los criterios de elegibilidad previstos respectivamente en los puntos 3.1 y 3.2 de las presentes Bases o en el supuesto de detectarse cambios sustanciales en los criterios de evaluación tenidos en cuenta para su selección e ingreso a BFAero de conformidad con el punto 3.3 de las presentes Bases.

Cabe igualmente la expulsión por incumplimiento grave y/o reiterado de los compromisos asumidos por los proyectos en los Acuerdos Marco o acuerdos de financiación.

Licenciamiento

La fase de licenciamiento, que tendrá por objeto la salida ordenada de los proyectos de BFAero, tendrá lugar una vez concluido el proceso de apoyo a los proyectos participantes.

Con al menos dos meses de plazo previo a la fecha prevista de finalización de la fase de apoyo, el Comité Ejecutivo evaluará la situación de cada empresa de modo que el licenciamiento resulte beneficioso para todas las partes implicadas y responda a los pactos alcanzados en el Acuerdo Marco entre BFAero y el proyecto participante.

En caso de que haya entidades financiadoras que mantengan sus posiciones en una empresa ya licenciada y, por tanto, ya no esté vigente el Acuerdo Marco con BFAero, todas las relaciones posteriores a la fecha de licenciamiento se conducirán de manera bilateral entre las entidades y la empresa.

2.4 Calendario de la tercera edición

A efectos de calendario orientativo, BFAero se estructura en las fases ya mencionadas de convocatoria, selección, ingreso, incubación, aceleración y licenciamiento.

		Convocatoria	Selección	Ingreso	Incubación	Aceleración	Licenciam.
2020	JUL	06/07/20 al 22/10/20					
	AGO						
	SEP						
	OCT						
	NOV		23/10/2020 al 01/12/2020				
	DIC			01/12/2020 al 04/12/2020			
2021	ENE				AÑO 1 05/12/2020 al 04/12/2021	AÑO 1 05/12/2020 al 04/12/2021	
	FEB						
	MAR						
	ABR						
	MAY						
	JUN						
	JUL						
	AGO						
	SEP						
	OCT						
	NOV						
	DIC						

El plazo de inscripción o fase de convocatoria comienza con la publicación de este documento en el sitio web de BFAero, estableciéndose el **jueves 22 de octubre de 2020 a las 14:00h** como fecha límite para poder realizar la inscripción por parte de los proyectos. Solo se aceptarán a la fase de selección aquellas candidaturas que se presenten en el plazo establecido a través del canal adecuado, ya descrito en este documento.

Una vez haya finalizada la fase de convocatoria y, por tanto, una vez vencido el plazo de inscripción de proyectos, se dará comienzo a la fase de selección, en donde se evaluarán las candidaturas presentadas y se elegirá a las que ingresen en BFAero. Esta fase tendrá una duración máxima de 45 días.

A continuación, los proyectos elegidos pasarán a la fase de ingreso, que se inicia con la invitación a los proyectos seleccionados y finaliza una vez transcurridas las 72 horas siguientes al envío de tal invitación. Esta fase tendrá una duración máxima de 15 días.

Posteriormente, se iniciarán las fases de incubación y aceleración que finalizarán con el transcurso de la duración prevista para cada modalidad de apoyo.

Los plazos y fechas definitivos serán publicados a través de la web de BFAero.

2.5 Contingencias ante COVID-19 o causas de fuerza mayor que alteren curso normal del programa

En el caso de que se produzca una situación anómala, una emergencia o una crisis por el COVID-19 o por otra causa, que imposibiliten el curso normal de las actividades del programa, el Equipo Gestor elaborará un Plan de Contingencia que será aplicado para reducir las consecuencias de estas situaciones ajenas a la organización.

Este Plan de Contingencia estará compuesto por un conjunto de procedimientos, instrucciones y calendario alternativos a las condiciones operativas normales de la aceleradora -recogidos en los puntos 2.3 y 2.4 de estas Bases-, de forma que se permita el funcionamiento de esta a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo de la forma prevista en Bases por culpa de condiciones externas ajenas a la organización. El objetivo de este Plan de Contingencia es mantener las operaciones a salvo y garantizar el buen funcionamiento de BFAero.

Será el Equipo Gestor quien ponga en marcha este Plan de Contingencia y quien se encargue de poner al corriente a todas las partes. La duración de este Plan de Contingencia será responsabilidad del Equipo Gestor, quien se encargará de modificar los tiempos conforme a la evolución de la situación, ampliando o reduciendo su vigencia según lo consideren.

2.6 Condiciones de financiación

Las compañías seleccionadas podrán disponer de financiación a través de una combinación de las siguientes modalidades:

- Por parte de GAIN:
 - **Financiación a fondo perdido:** hasta 50.000 € para proyectos en el año de incubación, siempre y cuando se cumplan los compromisos del Acuerdo Marco y el Comité Ejecutivo valide la superación de la fase de acuerdo con las condiciones exigidas en el plan de apoyo suscrito por el proyecto incubado. Para hacer efectiva esta concesión directa de la subvención será necesario la firma de un convenio entre GAIN y el proyecto previo a la Fase de Incubación. No podrán beneficiarse de esta financiación las entidades cuyos proyectos hayan sido subvencionados con anterioridad por GAIN en el marco de cualquier otro programa similar de aceleración.
- Por parte de XESGALICIA:
 - **Financiación en forma de préstamo participativo:** En la fase de aceleración para cada uno de los proyectos seleccionados de cada convocatoria de la BFAero XESGALICIA podrá financiar con un préstamo participativo que podría conllevar una opción de capitalización por un importe entre cincuenta mil euros (50.000,00€) hasta un máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000, 00€) a través del vehículo de inversión que mejor se adapte a la fase de la evolución del proyecto. En el caso de que la empresa así lo solicite y en el marco de una ronda de financiación, se podrá valorar una participación directa en el capital de la compañía.
Esta financiación estará condicionada a que otros financiadores o socios aporten por lo menos la misma financiación (aportaciones dinerarias) al proyecto desde la fecha de presentación del proyecto a la convocatoria de la BFAero. En el caso de que la amortización de la financiación con otros financiadores sea inferior a 5 años, la amortización del préstamo participativo

de XESGALICIA se realizará de forma proporcional a la financiación que sirvió de base para la concesión del préstamo participativo.

Características generales de la financiación a través de préstamo participativo:

- Importe: De 50.000,00€ hasta 250.000,00€.
- Plazo máximo: hasta 7 años.
- Carencia de principal: hasta 2 años.
- Tipo de interés: Fijo (Euribor trimestral + 4%) + Variable (a determinar).
- Susceptibles de capitalización.
- Para esta financiación tendrá que estar constituida la empresa, tener el centro principal de actividad y su domicilio social y fiscal en Galicia.
- La financiación podrá tener varios desembolsos.
- Los proyectos financiados por XESGALICIA requerirán un seguimiento posterior y deberán aportar información financiera periódica o cualquier otra que se considere oportuna

El plazo para presentar la solicitud de financiación a XESGALICIA a través de la BFAero abarcará desde que los proyectos envíen su aceptación para participar en la fase de aceleración hasta que finalice esta misma fase.

La financiación aportada es compatible con otras ayudas de otra administración pública, organismo o ente público o privado, nacional o internacional, sin que, en ningún caso, aisladas o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere los límites máximos de financiación pública.

Por regla general no se financiarán los proyectos que previamente hayan sido financiados con anterioridad por XESGALICIA. En todo caso, si el proyecto contase con financiación por parte de XESGALICIA correspondiente a una fase previa de un programa de aceleración tendría que ser aprobada por el Comité de Inversiones y el Consejo de Administración de XESGALICIA.

En el caso de abandonar, no cumplir con lo establecido en la convocatoria de la BFAero o con las condiciones establecidas para su concesión o un informe negativo de seguimiento, XESGALICIA tendrá derecho a resolver la financiación concedida y a no realizar los desembolsos pendientes.

Superar el proceso de análisis de inversión realizado por el equipo de Xesgalicia, para lo cual se ha de aportar la documentación establecida en el ANEXO III de las bases.

- Por parte de INDRA:
 - **Financiación a fondo perdido:** hasta 50.000 € para proyectos en fase de aceleración.
 - **Inversión en capital,** adquiriendo una parte de las acciones de la compañía. En fase de incubación, este ticket podrá ir desde los 50.000 a los 500.000€. En fase de aceleración, no habrá límites.
 - **Inversión a través de préstamo convertible.** Las condiciones de este préstamo, tales como la tasa de descuento, tipo de interés y otros aspectos, dependerán de cada operación que se analice.
 - **Tech4Equity,** donde Indra podrá adquirir una parte de las acciones de la compañía aportando un desarrollo tecnológico necesario que se transformará en un porcentaje de equity que será acordado en cada operación.

Acuerdos bilaterales de financiación

En paralelo al compromiso básico de financiación, las entidades firmantes y aquellas que se adhieran al convenio y participen en el mecanismo de financiación para el desarrollo del sector aeronáutico de los vehículos no tripulados en Galicia, podrán suscribir acuerdos bilaterales de financiación con los socios seleccionados, tanto en fase de incubación como en fase de aceleración.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este capítulo se detallan los distintos condicionantes que determinan la relación entre BFAero y los proyectos que se presenten a la convocatoria y participen en las modalidades de apoyo de incubación y aceleración. Se enumeran, en primer lugar, los requisitos mínimos, que son las condiciones básicas que deben cumplir los proyectos que opten a entrar en BFAero. En segundo lugar, se explican los denominados criterios de elegibilidad, que son aquellas características que los proyectos deben presentar para poder ser considerados elegibles y, por tanto, ser evaluados en el proceso de selección. En tercer lugar, se explican los criterios de evaluación, que determinan los aspectos que el Comité Ejecutivo analizará para seleccionar los proyectos candidatos, y su peso relativo. A continuación, se detallan los compromisos generales y las exigencias que los proyectos participantes en las modalidades de incubación y aceleración deben respetar mientras esté vigente su relación con BFAero. Finalmente, se señalan las incompatibilidades, por las que se establece que ciertas entidades, dada su implicación en BFAero, no pueden presentar proyectos a la convocatoria.

3.1 Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos que deben cumplir todos los proyectos, independientemente de las fases serán los siguientes:

- Cada iniciativa empresarial (este constituida o no) podrá presentar varios proyectos, pero optará solamente a la elegibilidad de uno de ellos. Si, no obstante, se trata de proyectos procedentes de una universidad, un centro tecnológico o similares, podrá resultar elegible más de un proyecto derivado de estas entidades.
- Todos los miembros del equipo de proyecto deberán ser mayores de edad.
- Los proyectos tendrán que disponer de la propiedad intelectual y/o industrial de la idea, producto o servicio presentado o, en su defecto, disponer de los permisos correspondientes de uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

Para los proyectos que opten a la fase de incubación:

- Los proyectos que no tengan una entidad jurídica propia en el momento de presentación de la candidatura, adquieren el compromiso de desarrollar un proyecto empresarial con la Comunidad Autónoma de Galicia como lugar de referencia, así como constituir una empresa y un centro de actividad durante esta fase, ello sin perjuicio de que, para la obtención y desembolso de la financiación contemplada dentro de la aceleradora, se exija por parte de las entidades financiadoras la previa constitución de la empresa dentro de los plazos fijados por estas para sus anualidades y desembolsos.
- Los proyectos constituidos formalmente como empresa (para la definición de empresa se utilizará la establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio)) no podrán superar una antigüedad máxima de 42 meses en el momento de la presentación de la candidatura (en línea con la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia).

Para los proyectos que opten a la fase de aceleración:

- Los proyectos deberán estar constituidos formalmente como empresa con una antigüedad máxima de 6 años desde la presentación de la solicitud. Aquellos proyectos que superen esta antigüedad máxima, podrán optar a la fase de

aceleración, siempre que adquieran el compromiso de crear una spin-out durante el tiempo de estancia en el programa.

3.2 Criterios de elegibilidad de los proyectos

Ámbito de los proyectos: sector y áreas temáticas

De manera general, los proyectos deberán pertenecer al sector de la aeronáutica y los vehículos no tripulados, entendiendo por estos últimos a los UAVs (del inglés *Unmanned Aerial Vehicle*) y los USVs (del inglés *Unmanned Surface Vehicles*); que es el que constituye la vertical en la que está especializada BFAero como aceleradora. También serán objeto de participación, aquellos proyectos que perteneciendo a sectores diferentes al de esta vertical, tengan aplicación dentro del sector de la aeronáutica y de los vehículos no tripulados.

Las áreas temáticas establecidas para la tercera edición de BFAero son las siguientes:

1. Diseño y producción de vehículos no tripulados –UAVs (unmanned aerial vehicles) y USVs (unmanned surface vehicles)–, incluyendo las plataformas mecánicas y las tecnologías de aviónica y navales asociadas.
2. Operaciones, mantenimiento y gestión de la aeronavegabilidad o la navegabilidad de flotas de vehículos no tripulados.
3. Sistemas para la automatización de operaciones de aeronavegabilidad o de navegabilidad de vehículos no tripulados.
4. Captura, procesamiento y explotación de datos obtenidos a través de vehículos no tripulados.
5. Materiales y procesos industriales de fabricación de estructuras y componentes del sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados.
6. Diseño, fabricación e integración de cargas de pago y sistemas embarcados en vehículos no tripulados.
7. Plataformas, herramientas o dispositivos para la formación de pilotos y mecánicos certificados de vehículos no tripulados.
8. Sistemas de terminación de vuelo en operaciones fuera de línea de vista para vehículos no tripulados de uso profesional.
9. Sistemas para la neutralización de drones, sistemas de seguridad aplicados a las comunicaciones asociadas a vehículos no tripulados, y ciberseguridad en el ámbito de los UAVs y los USVs.
10. Aplicación al sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados de tecnologías habilitadoras transversales tales como blockchain, el internet de las cosas (IoT), la inteligencia artificial, la realidad virtual y aumentada, la simulación o la captura y tratamiento de imagen.
11. Desarrollo de soluciones asociadas al sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados, aplicables dentro del contexto de emergencia sanitaria actual provocada por la pandemia del COVID-19, o situaciones similares.

Adicionalmente, se primarán de manera especial aquellos proyectos que, enmarcados en una o varias de las áreas temáticas fijadas, aporten soluciones aplicables en cualquiera de los ámbitos de la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia – RIS3 (www.ris3galicia.es).

Naturaleza de los proyectos

BFAero se dirige a startups, spin-outs y spin-offs. Se describen a continuación cada una de estas categorías:

- Startup: empresa de reciente creación promovida por emprendedores a título personal en fase de arranque, generalmente asociada a la innovación y con un modelo de negocio escalable.
- One company spin-out: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto de una empresa existente.
- Several companies spin-out: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto desarrollado de forma colaborativa por varias compañías.
- Spin-off: proyecto/empresa de reciente creación nacida a partir de un desarrollo innovador con origen en universidades o centros tecnológicos.

Fase de desarrollo de los proyectos

Los proyectos participantes podrán optar a la fase de incubación o la fase de aceleración en función de su grado de desarrollo.

- Seed. Los proyectos en fase *seed* o semilla optarán a participar en la fase de incubación. Se trata de proyectos en una etapa inicial, en donde se está desarrollando o se ha desarrollado un producto o servicio mínimo viable y se ha esbozado el modelo de negocio.
- Early stage. Los proyectos en *early stage* o fase temprana podrán optar a participar en la fase de aceleración. Se trata ya de empresas con un producto o servicio definido y primeras ventas ya realizadas. El modelo de negocio está estructurado y está siendo escalado, al menos, de manera incipiente.

3.3 Criterios de evaluación

En las candidaturas recibidas se valorarán principalmente el equipo y el proyecto. Tendrán un peso del 40% y 60% respectivamente para los proyectos que opten a la fase de incubación; para los proyectos de la fase de aceleración, este peso se establecerá en un 30% y 70% respectivamente. En concreto, para los proyectos que opten a incubación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Incubación – criterios de evaluación del equipo	Peso relativo
Competencias, conocimiento y experiencia del equipo en el área de aplicación del proyecto	20%
Compromiso, motivación y dedicación del equipo emprendedor	15%
Riesgo asumido por la entidad promotora/equipo promotor	5%
Incubación – criterios de evaluación del proyecto	Peso relativo
Capacidad para desarrollar un producto mínimo viable (PMV) en el transcurso de la BFAero	15%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	10%
Grado de escalabilidad o potencial de crecimiento y de generación de economías de escala.	10%
Potencial de internacionalización	10%
Grado de alineación con el área temática escogida y los retos de la estrategia RIS3	10%
Impacto socioeconómico: iniciativa viable que contribuya a la dinamización del tejido empresarial	5%

Para los proyectos que opten a aceleración, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Aceleración – criterios de evaluación del equipo	Peso relativo
Grado de cohesión y complementariedad del equipo y los perfiles de sus miembros respecto de la naturaleza del proyecto.	15%
Compromiso, motivación y dedicación del equipo emprendedor	10%
Riesgo asumido por la entidad promotora/equipo promotor	5%
Aceleración – criterios de evaluación del proyecto	Peso relativo
Grado de escalabilidad del producto desde el punto de vista operativo y de negocio	20%
Implantación comercial del producto o servicio y existencia de primeras ventas y clientes	15%
Grado de alineación con el área temática escogida y los retos de la estrategia RIS3	10%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	10%
Potencial de internacionalización	10%
Impacto socioeconómico: iniciativa viable que contribuya a la dinamización del tejido empresarial.	5%

3.4 Compromisos generales

Los compromisos a los que se adhieren los proyectos, de forma general, serán los siguientes:

- Aceptar y cumplir las bases de la BFAero.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.
- Cumplir con los plazos marcados desde BFAero para el suministro de información.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo que figure en la plataforma de gestión de BFAero durante la vigencia de la BFAero.
- Colaborar en las actividades de promoción de la BFAero.
- Garantizar la entrega de toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo de la BFAero.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como facilitar cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia de la BFAero.
- Asistir y participar de forma activa un mínimo de dos miembros registrados del equipo promotor en la totalidad de cada una de las actividades de la BFAero.
- Dar uso a las instalaciones puestas a disposición de los proyectos, tanto el vivero de empresas de la Fundación CEL como las infraestructuras de la CUI.

3.5 Exigencias a los proyectos en incubación y aceleración

Los proyectos en fase de incubación deberán observar las siguientes exigencias:

- Compromiso de dedicación necesaria por parte del equipo para la defensa del proyecto durante la fase de incubación.
- Participación activa de todos los miembros evaluados en la fase de selección durante el desarrollo del proyecto.
- Cumplimiento del cuadro de KPI's (Key Performance Indicators) y evolución mensual.
- Control mensual de tesorería y límite máximo salarial a determinar.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.

- Participación obligatoria en actividades de formación, tutorización y mentorización.
- Suscribir, en su caso, el correspondiente convenio singular que establecerá los términos y condiciones de ejecución de la subvención otorgada por GAIN y que será requisito indispensable para la percepción de ésta.
- Hacer publicidad de la financiación y apoyo obtenido por la BFAero en las actividades de difusión relacionadas con el proyecto, así como en su página web.
- Prestarse a participar en actividades de difusión, promoción e imagen de BFAero.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.

Los proyectos en fase de aceleración deberán observar las siguientes exigencias:

- Compromiso de dedicación necesaria por parte del equipo para la defensa del proyecto durante la fase de aceleración.
- Participación activa de todos los miembros evaluados en la fase de selección durante el desarrollo del proyecto.
- Cumplimiento del cuadro de KPI's (Key Performance Indicators) y evolución mensual.
- Reporting mensual de tesorería y trimestral de cuentas.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Participación obligatoria en actividades de formación y tutorización.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.

3.6 Incompatibilidades

Respecto a la consideración de un proyecto candidato como apto para el proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes incompatibilidades:

- Las entidades promotoras no podrán participar ni presentar proyectos como titulares de los mismos.
- Los miembros del Comité Ejecutivo, no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados. En el caso de tratarse de personal adscrito a sus respectivas entidades se requerirá del consentimiento expreso de la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo.
- En el caso, de que las entidades colaboradoras o su personal adscrito presente proyectos, estos deben de ser autorizados por la totalidad del comité.
- Los miembros del Equipo Gestor no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados.

4. ASPECTOS LEGALES

Puesto que a lo largo de las diferentes fases de la BFAero se llevarán a cabo intercambios de información, es importante dejar claro su uso y las responsabilidades derivadas de él.

4.1 Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se pudiera producir.

En el caso de constatarse durante el desarrollo de la BFAero que algún miembro de cualquiera de los equipos participantes no cumple los compromisos firmados en el Acuerdo Marco, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de estos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de la candidatura.

En este sentido, los proyectos estarán sometidos a una evaluación continua a lo largo de todas las fases de la BFAero, por lo que todos aquellos que no cumplan con los requisitos, obligaciones e hitos establecidos podrán ser excluidos del mismo y, en consecuencia, perder los beneficios que de este se deriven previo informe motivado del Comité Ejecutivo de BFAero.

Asimismo, BFAero se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender cualquier aspecto o criterio del proceso de convocatoria y selección.

El compromiso asumido por la aceptación de estas bases tendrá efecto a partir de la aceptación de estas y permanecerá en vigor hasta cinco años después de la finalización de la convocatoria en la que hayan sido aceptadas.

4.2 Responsabilidad

Los solicitantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, exonerando a los responsables de la BFAero de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en la BFAero de esta convocatoria y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los responsables de la BFAero por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas bases.

4.3 Propiedad intelectual e industrial

Disponer, si procede, de la propiedad intelectual e industrial de la idea/proyecto presentado, o disponer de los permisos correspondientes para su uso es un requisito mínimo fijado en los términos y condiciones.

Cada solicitante garantiza que el contenido de su presentación es de su creación original y no infringe ningún derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado en el incumplimiento de cualquier obligación contractual con un tercero.

La información proporcionada por el solicitante debe ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, BFAero tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas bases.

El participante autoriza expresamente a que los responsables de la BFAero puedan utilizar su nombre e imagen en material publicitario relativo a esta convocatoria, sin ninguna contraprestación. Remitiendo su solicitud, el participante asume que la remisión del documento de solicitud confirma el carácter voluntario de la misma.

El solicitante acepta que los responsables de la BFAero adopten las decisiones relativas a la convocatoria, así como la selección definitiva de proyectos de la BFAero. El solicitante reconoce que, aunque su proyecto sea seleccionado, los responsables de la BFAero no están obligados a desarrollar el programa completamente.

4.4 Revelación de información

Los participantes consienten la utilización de los datos básicos del proyecto durante los procesos de evaluación contemplados en las bases.

Asimismo, la aceptación de estas bases autoriza a las entidades promotoras a la utilización del logotipo, nombre del proyecto, o cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso de la BFAero, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

El contenido de todas las ideas y proyectos presentados a esta convocatoria, y todos los datos e informaciones de cualquier tipo proporcionada por el solicitante, serán tratadas como confidencial por BFAero, que se compromete a no utilizarlas para fines distintos de los que surgen de este documento.

4.5 Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo de la BFAero serán publicadas en la web de BFAero (www.bfaero.es) y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de Fundación CEL Iniciativas por Lugo. Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono empleado en la inscripción del proyecto en la web, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por los promotores principales del proyecto para dicha finalidad.

4.6 Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679 de protección de datos personales, le informamos que los responsables del tratamiento de los datos facilitados como participante serán tratados por las entidades promotoras y colaboradoras de la BFAero, formadas entre otras por Axencia Galega de Innovación con CIF Q-1500386-F; Instituto Galego de Promoción Económica con CIF Q6550010-J; XESGALICIA Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. con CIF A-15.674.203; Fundación CEL Iniciativas por LUGO con CIF G-27.213.206; Fundación para a Promoción da Innovación, Investigación e Desenvolvemento Tecnolóxico na Industria da Automoción de Galicia con CIF G-36.871.424; Indra Sistemas, S.A. con CIF A-28.599.033; Babcock Mission Critical Services Fleet Management, S.A., con CIF A-54.508.536, con las finalidades de evaluar los proyectos presentados, gestionar la participación en la BFAero, difundir y hacer promoción pública del mismo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada en la aceptación de todo lo establecido en estas bases, las obligaciones legales vinculadas, así como en el consentimiento. Los destinatarios de la información serán todas las entidades promotoras, así como terceros en cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas. El plazo de conservación previsto es el establecido en cada una de las fases del proyecto que se indican en estas bases, así como el necesario para cumplir

con las obligaciones legales vinculadas y en todo caso mientras no retire el consentimiento prestado. No se prevé realizar una transferencia internacional de datos salvo con fines de almacenamiento, cumpliendo en ese caso con la existencia de garantías adecuadas y en entidades adheridas al acuerdo privacy shield (<http://www.privacyshield.gov>). El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación y oposición, así como la revocación del consentimiento prestado en su caso, contactando con BFAero a través del correo protecciondatos@bfaero.es. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en www.bfaero.es.

4.7 Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, el Comité Ejecutivo y los participantes en la BFAero se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de siete (7) días naturales contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes de aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lugo. El laudo arbitral será definitivo e inapelable, renunciando a cualquier recurso disponible contra el mismo.

4.8 Miscelánea

- BFAero no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la plataforma o los servicios alojados en ella, pues esta puede sufrir interrupciones o defectos en su operatividad. BFAero no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño o pérdida sufrida por el demandante debido al no funcionamiento o la imposibilidad de uso de la información o los servicios prestados a través de la plataforma habilitada. Y no será responsable de cualquier daño o pérdida que pueda ser ocasionado por interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones en el portal y los servicios por cualquier causa, incluyendo causas fuera del control de BFAero.
- El solicitante no utilizará la plataforma para enviar contenido que pueda violar la ley vigente o la moral pública o cualquier otro contenido perjudicial, abusivo, irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista o de cualquier otra forma; realizar cualquier acto ilegal o fraudulento; o enviar cualquier tipo de documentación o material no relacionado con los propósitos de la convocatoria o de BFAero en su conjunto. BFAero se reserva el derecho de eliminar cualquier contenido que infrinja las presentes bases.
- Los participantes en la BFAero asumen la obligación de aportar, con la duración prevista en el último párrafo del apartado “Aceptación de las Bases”, la documentación adicional que se pueda requerir por parte de los responsables de la BFAero para el cumplimiento de obligaciones de información que puedan derivarse de normas actualmente vigentes o que puedan entrar en vigor durante la duración de la BFAero. El incumplimiento del

suministro de esta información en el plazo otorgado puede conllevar la suspensión y/o la resolución de la BFAero respecto de los infractores.

5. ANEXOS

5.1 Anexo I: Documentación a presentar a GAIN con carácter previo a la firma de los convenios de concesión directa

Para determinar la procedencia del pago de las ayudas a cada beneficiario se tendrá en cuenta la certificación emitida por el equipo de gestión, relacionando los proyectos incorporados definitivamente a la incubadora.

Con dicha certificación se aportará, para cada proyecto incorporado a la aceleradora, la siguiente documentación:

- NIF/NIE del beneficiario (persona física o jurídica).
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se deben realizar los pagos, en dicho certificado deberá constar la razón social del beneficiario, el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) o el código internacional de identificación bancaria (BIC/ SWIFT).
- Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- En su caso, declaración responsable del beneficiario de su compromiso de creación de una empresa/centro de trabajo en Galicia durante el período de incubación.
- Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social.
- Oficio relacionando cada proyecto seleccionado con el beneficiario (persona física o jurídica), así como las fechas de inicio y final de la fase de incubación.

5.2 Anexo II: Alineamiento de los procesos de evaluación de Indra y Business Factory Aero

A continuación, se describen los aspectos clave del proceso de alineamiento de BFAero e Indraventures:

El proceso de valoración de las startups de Indraventures y BFAero serán independientes.

Ambos procesos de valoración estarán coordinados con el objetivo de estar alineados y compartir información de las startups participantes en las calls de BFAero.

Se creará un Comité de seguimiento donde se compartirán las startups identificadas como invertibles por BFAero e Indraventures de manera independiente.

En todas las startups provenientes de las BFAero en las cuales invierta Indraventures se comunicará que está en el marco de BFAero y se enviará un comunicado de manera conjunta.

Las startups recibidas en el call correspondiente de BFAero pasarán por las siguientes etapas del proceso de inversión de Indraventures:

1. Comité de Innovación (CI): donde se hará una presentación y/o participación de la startup en el comité de innovación y se votará y determinará, por parte de los miembros del CI, el interés que tiene INDRA en la startup.
2. Pasado este primer filtro, los directores generales de INDRA analizarán en detalle la tecnología, el potencial de mercado y las sinergias existentes con los activos de Indra (previa firma de un NDA) y se estudiarán las posibles líneas de colaboración.
3. Due Diligence (DD): posteriormente se realizará una DD comercial y de negocio para validar el plan de negocio y valorarlo de cara a asignar un nivel de participación en base a la inversión. Asimismo, se efectuará un DD fiscal y legal para su revisión fiscal y legal.
4. Como última etapa se definirán los mecanismos y condiciones de entrada en la startup:
 - Determinación y cuantificación de las aportaciones realizadas por parte de INDRA.
 - Establecimiento y Firma de los acuerdos y contratos.
 - Decisión final de entrada de INDRA en la startup (GO/No GO).

5.3 Anexo III: Documentación a presentar en XESGALICIA para la financiación de cada uno de los proyectos en la fase de aceleración

FASE I DEL ANALISIS:

1. PLAN DE NEGOCIO

- Identificación de las personas de contacto.
- Estructura accionarial de la compañía: evolución de la cap table desde la constitución hasta la fecha actual, con identificación de los accionistas, aportaciones realizadas por cada uno de ellos, nº participaciones asociadas a cada accionista y precio por participación.
- Antecedentes y descripción del proyecto.
- Descripción de la tecnología y producto/ servicio. Estado de desarrollo, grado de madurez del producto, descripción del proceso de desarrollo y riesgos técnicos asociados hasta obtener un MVP. Posibles aplicaciones comerciales del producto.
- Grado de protección de la tecnología /producto y estado de la protección.
- Propiedad de la tecnología / producto.
- Oportunidad de negocio. Propuesta de valor del producto/servicio y mercado potencial.
- Sector/sectores objetivos y competencia. Diferenciación con respecto a la competencia o productos sustitutivos.
- Modelo de negocio. Estrategia de monetización.
- Estrategia de comercialización. Si existen, listado de clientes clave y pipeline de oportunidades comerciales en negociación.
- Equipo de la compañía: equipo actual y futuras incorporaciones. CV de las personas del equipo clave (técnico, comercial y de gestión financiera).
- Power Point resumen de las principales variables (modelo facilitado por Xesgalicia).

2. PLAN FINANCIERO (modelo facilitado por Xesgalicia)

- Si la compañía está constituida, cuentas anuales de los 2 últimos ejercicios económicos. Si las cuentas están auditadas presentar los correspondientes informes de auditoría. Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y estados de tesorería a fecha de cierre del último trimestre.
- Balance, cuenta de resultados y estado de flujos de efectivo para los próximos 3 años, según desglose del modelo excell facilitado por Xesgalicia.

3. OTRA DOCUMENTACION

- Escritura de constitución y estatutos vigentes de la sociedad.
- Pacto de socios y órgano de administración de la sociedad.
- Documento relativo al tratamiento de datos de carácter personal (modelo facilitado por XESGALICIA)

FASE II DEL ANALISIS: DUE DILLIGENCE

1. Documentación relativa a la prevención del blanqueo de capitales (PBLAC):

- Formulario de Identificación del cliente (Modelo facilitado por XESGALICIA).
- Acta de titularidad real.
- DNI (o equivalente) del representante de la Sociedad o de los titulares reales.
- CIF definitivo.
- Certificado de la cuenta corriente que incluya la totalidad de los titulares de la misma.

2. Otra Documentación:

- Informe CIRBE del Banco de España.
- Relación de las ayudas solicitadas al IGAPE para este proyecto y certificado de no tener deudas con dicho organismo.
- En el caso de que solicite otras ayudas para el mismo proyecto, aportará una declaración responsable del conjunto de todas las solicitudes efectuadas o concedidas por otras administraciones o entes públicos/privados, indicando el estado en que se encuentran (aprobadas, concedidas, denegadas o pendientes de resolución). En caso contrario, declaración de no haberlas solicitado.
- Copia del libro de registro de socios.
- Certificado de estar al corriente con las distintas administraciones públicas (AEAT, Seguridad Social y Comunidad Autónoma).
- Declaración jurada relativa a los litigios en los que sea parte la sociedad, sus socios y/o administradores.
- Si fuera el caso, compromisos adquiridos con otras aceleradoras.
- Documentación relativa a la propiedad de la tecnología y/o a los derechos de explotación de la misma.
- En el caso de aportaciones no dinerarias, documentación de la valoración de dichos activos.
- Adhesión al reglamento interno de publicidad (modelo facilitado por XESGALICIA)

- Autorización del uso del logo de la empresa por parte de XESGALICIA.

Se podrá solicitar toda documentación o información adicional necesaria para el conocimiento y correcta comprensión del plan de negocio o de la situación económica y legal de la empresa.

La documentación del plan de negocio debe presentarse en gallego o español, los importes en euros y debe estar firmada por el representante legal de la empresa. La documentación financiera y jurídica, en caso de no estar en gallego o castellano, deberá presentarse traducida por un traductor jurado.

El nombre de XESGALICIA no se puede utilizar para otra financiación que se pueda solicitar para el proyecto, a menos que XESGALICIA lo autorice expresamente, y esta eximida, en cualquier caso, de las consecuencias de la no financiación del proyecto, independientemente de la causa.